

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201700193**

**CONTRATANTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
**NIT:** 890.984.761-8

**CONTRATISTA:** SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.  
**NIT:** 891.410.137-2

**OBJETO:** Compraventa de motocicletas para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

**VALOR:** Doscientos ochenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos tres pesos (\$282.155.503), incluido IVA e impuesto.

**DURACIÓN INICIAL:** Cuarenta y cinco días (45) calendario, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.

**FECHA DE INICIO:** 9 de junio de 2017

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Valor: Doscientos sesenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$267.244.259), incluido IVA.

**VALOR FINAL:** Doscientos sesenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$267.244.259), incluido IVA

Entre los suscritos, **DAVID VIEIRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y de la otra parte **JUAN GABRIEL VALENCIA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía 4.585.864 actuando en nombre y representación legal de **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.**, con NIT 891.410.137-2, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de celebrar la cláusula adicional No. 1 al contrato 201700193, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- S.A., el nueve (9) de junio de 2017 celebraron el Contrato No. 201700193, cuyo objeto es "compraventa de motocicletas para la secretaría de seguridad y convivencia del Municipio de Medellín".
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual de cuarenta (45) días calendario previa la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.
  3. En el citado contrato se estableció un valor de ciento Doscientos ochenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos tres pesos (\$282.155.503), incluido IVA e impuesto.
  4. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General 9 de junio de 2017.
  5. Que el 30 de junio de 2017, el contratista mediante correo electrónico notificó a la entidad que las motocicletas objeto del contrato, DR 650 no se encuentran sujetas al impuesto al consumo equivalente al 8% por cuanto son ensambladas por el fabricante en Colombia quedando de esta manera clasificada en la partida arancelaria 98.01, situación que afecta directamente en el valor total del contrato en el sentido de disminuirlo.
  6. Que Suzuki Motor de Colombia S.A presentó el valor total actualizado de las diez (10) motocicletas DR. 650 sin generar impuesto al consumo, por lo que su valor total corresponde a Doscientos sesenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$267.244.259), incluido IVA.
  7. Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente y de acuerdo al requerimiento realizado por el contratista, el supervisor del contrato en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, justificó ante el Comité de contratación de la ESU la necesidad de suscribir la cláusula adicional N° 1 al contrato 201700193 para ajustar el valor total del mencionado, quien dio concepto favorable en sesión del 18 de julio de 2017.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** el valor del contrato 201700193 en el sentido de disminuirlo constituyéndose un valor total de doscientos cincuenta y nueve pesos (\$267.244.259), incluido IVA.

**SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas.

**TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta.**



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTA:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente de la ESU

**JUAN GABRIEL VALENCIA FRANCO**  
Representante Legal

Aprobó: Gabriel Ignacio Nanclares Quintero - Secretario General

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Revisó: Johnathan Muñoz B - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica.

